



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de diciembre de 2017

**NOTA N° 33-17**

**Al Señor**

**Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro**

**Dn. PEDRO PESATTI**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2018.

lo Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

**Firma:** Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 13 de diciembre de 2017

**NOTA N° 33-17**

**Al Señor**

**Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro**

**Dn. PEDRO PESATTI**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y a la Honorable Legislatura que dignamente preside, con el objeto de presentar para consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

El envío del presente proyecto de ley, se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo 181° Inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.

El objetivo principal del Presupuesto 2018 es proveer a todos los estamentos del estado provincial de una herramienta de planificación y control que otorgue previsibilidad en la ejecución de las políticas públicas, profundizando el desarrollo de infraestructura y el fortalecimiento institucional, como así también la modernización del estado.

El conjunto de las políticas presupuestarias detalladas en este proyecto permitirá avanzar y potenciar la integración y el desarrollo provincial en todos sus niveles. En algunos casos, se trata de una continuación de acciones iniciadas en años anteriores y otras son nuevas iniciativas para construir una sociedad más justa y con mayores



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

posibilidades, bajo un estricto camino de ordenamiento y responsabilidad fiscal que continúe con la contención del gasto público en línea con el Consenso Fiscal acordado con el Gobierno Nacional.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

# **MENSAJE DE ELEVACIÓN PRESUPUESTO 2018**



Provincia de Río Negro



Legislatura **Contenido**  
de Río Negro

<b>I.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Contexto Macroeconómico .....</b>	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>Recursos de la Provincia .....</b>	<b>5</b>
	a. Política Tributaria 2018 .....	5
	b. Recursos Nacionales .....	7
	c. Estimación de Gastos Tributarios .....	8
<b>IV.</b>	<b>Gasto Público .....</b>	<b>9</b>
	a. Recursos Humanos .....	9
	b. Política Social .....	9
	c. Infraestructura Económica y Productiva .....	13
	d. Modernización del Estado .....	17
<b>V.</b>	<b>Análisis Económico del Presupuesto 2018 .....</b>	<b>18</b>
	a. Ingresos .....	18
	b. Gastos .....	21
	c. Resultados .....	23
	d. Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal .....	24
	e. Fuentes y Aplicaciones Financieras .....	26
<b>VI.</b>	<b>Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios .....</b>	<b>27</b>
<b>VII.</b>	<b>Ley de Presupuesto 2018 .....</b>	<b>27</b>



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**I. Introducción**

El objetivo de este documento es presentar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 para su consideración, tratamiento y posterior aprobación.

El proyecto reflejará la continuidad de las políticas de contención del gasto público, ordenamiento y responsabilidad fiscal, integración social, desarrollo económico y de infraestructura, iniciadas en 2017, en consonancia con los lineamientos políticos del actual gobierno y potenciando cambios necesarios para construir una sociedad más justa, más armoniosa y con mayores posibilidades.

El Presupuesto 2018 propone generar un marco favorable para continuar con el desarrollo de políticas educativas, de seguridad, mejoramiento en salud, obra pública, entre otros objetivos, bajo la órbita de un Estado siempre presente, moderno y transparente.

Presentaremos a continuación los puntos estratégicos que guiarán la política presupuestaria para el 2018, bajo el contexto macroeconómico nacional y la proyección de los recursos nacionales y provinciales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## II. Contexto Macroeconómico

El Presupuesto Provincial para el año 2018 se confeccionó en relación a los datos previstos en el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional. A diferencia de otros años, las proyecciones nacionales están basadas en la realidad del contexto macroeconómico, tratándose de un avance importante a los fines de que el presupuesto opere con la eficacia que realmente tiene como instrumento de planificación de los ingresos y de los gastos de los distintos niveles de gobierno. Esto se enmarca en el proceso de transparencia y sinceramiento estadístico, que se inició con la Ley de Emergencia Estadística, en búsqueda de la normalización del INDEC. Si se consolidan las tendencias hacia una mayor estabilidad económica y un clima político más predecible, el presupuesto seguirá aumentando su relevancia como una herramienta fundamental de gestión pública.

A los fines de la elaboración del presupuesto provincial se optó por adoptar los mismos supuestos que se aplicaron en la elaboración del presupuesto nacional. Esto refleja las expectativas del gobierno nacional de que las políticas que viene instrumentado induzcan un crecimiento en la actividad económica y una caída en la inflación.

Del ordenamiento macroeconómico junto con la eliminación de distorsiones que afectaban la eficiente asignación de recursos productivos, se espera una mejora de la capacidad productiva de la economía. Según la proyección del gobierno nacional se podría ingresar en una senda de crecimiento sostenido del orden del 3,5% interanual. Este crecimiento es liderado por las inversiones, sobre las cuales se esperan tasas de incrementos sustancialmente más altas. La contrapartida es un aumento en el consumo en línea con el crecimiento del producto.

**Cuadro 1: Pautas Macro fiscales previstas por el Gobierno Nacional - Años 2016-2021**

	PBI	Consumo Total	Consumo Privado	Consumo público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
<b>2016 Millones de \$ corrientes</b>	<b>8.050.245</b>	<b>6.789.423</b>	<b>5.305.584</b>	<b>1.483.839</b>	<b>1.193.180</b>	<b>1.028.467</b>	<b>1.086.023</b>
Variaciones reales (%)	3,0%	3,4%	3,3%	3,8%	10,1%	1,8%	10,1%
Variaciones nominales (%)	27,7%	29,1%	28,6%	30,6%	35,0%	20,1%	33,5%
Variación (%) de precios implícitos	24,0%	24,8%	24,5%	25,8%	22,6%	18,0%	21,2%
<b>2018 Millones de \$ corrientes</b>	<b>12.363.404</b>	<b>10.482.231</b>	<b>8.210.737</b>	<b>2.271.493</b>	<b>2.110.380</b>	<b>1.558.194</b>	<b>1.842.321</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	3,0%	3,3%	1,3%	12,0%	5,6%	6,8%
Variaciones nominales (%)	20,2%	19,6%	20,3%	17,2%	31,0%	26,2%	27,1%
Variación (%) de precios implícitos	16,2%	16,1%	16,5%	15,7%	17,0%	19,5%	19,0%
<b>2019 Millones de \$ corrientes</b>	<b>13.719.882</b>	<b>11.502.249</b>	<b>9.059.371</b>	<b>2.442.878</b>	<b>2.493.010</b>	<b>1.756.112</b>	<b>2.082.841</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	2,2%	2,6%	0,0%	10,1%	5,7%	6,0%
Variaciones nominales (%)	11,0%	9,7%	10,3%	7,5%	18,1%	12,7%	13,1%
Variación (%) de precios implícitos	7,2%	7,4%	7,5%	7,5%	7,3%	6,6%	6,7%
<b>2020 Millones de \$ corrientes</b>	<b>14.989.530</b>	<b>12.462.200</b>	<b>9.871.409</b>	<b>2.590.791</b>	<b>2.844.938</b>	<b>1.924.095</b>	<b>2.295.915</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	2,6%	3,1%	0,0%	8,4%	5,7%	6,4%
Variaciones nominales (%)	9,3%	8,3%	9,0%	6,1%	14,1%	9,6%	10,2%
Variación (%) de precios implícitos	5,6%	5,6%	5,7%	6,1%	5,3%	3,7%	3,6%
<b>2021 Millones de \$ corrientes</b>	<b>16.381.181</b>	<b>13.524.829</b>	<b>10.747.887</b>	<b>2.781.942</b>	<b>3.216.217</b>	<b>2.107.084</b>	<b>2.524.199</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	2,8%	3,0%	1,3%	7,4%	5,7%	6,1%
Variaciones nominales (%)	9,3%	8,5%	8,9%	7,4%	13,1%	9,5%	9,9%
Variación (%) de precios implícitos	5,6%	5,5%	5,7%	6,0%	5,3%	3,6%	3,6%



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

*Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Cuadro 2: Proyección del Tipo de Cambio Nominal \$/USD**

Promedio anual	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tipo de cambio nominal \$/USD	9,3	14,8	16,7	19,3	20,4	21,2	21,9
Variación anual del Deflactor del PBI	24,6%	40,6%	23,9%	16,2%	7,2%	5,6%	5,6%
Variación anual IPC	26,0%	38,9%	24,5%	15,7%	7,7%	6,2%	6,2%

Miles de millones de dólares	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones FOB	56,8	57,7	58,8	62,0	65,6	69,3	73,3
Importaciones CIF	59,8	55,6	63,3	67,6	71,6	76,2	80,9
Saldo Comercial	-3,0	2,1	-4,5	-5,6	-6,0	-6,9	-7,6

*Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.*

Con el objetivo de armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, el día 16 de noviembre de 2017 se firmó el actual Consenso Fiscal entre el Estado Nacional, las provincias y la C.A.B.A mediante el cual los actores intervinientes asumieron compromisos recíprocos en materia fiscal y tributaria.

Entre estos compromisos se encuentran las modificaciones a la Ley de Responsabilidad fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, a las cuales las provincias deberán adherir antes del 30 de junio de 2018.

Esta Ley establece las reglas de comportamiento fiscal para los próximos años, con el objetivo de converger al equilibrio de las cuentas públicas implicando que tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales:

1) El gasto público corriente primario neto no se puede expandir por encima del aumento del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el INDEC, el cual se presupuesta en un 15,7% para el ejercicio 2018.

2) Aquellas jurisdicciones que en el ejercicio inmediato anterior hayan presentado ejecuciones presupuestarias con un resultado corriente primario deficitario, o servicios de la deuda instrumentada superiores al 15% de los recursos corrientes netos de transferencias de coparticipación a municipios, tendrán una limitación adicional marginal: el gasto público primario neto, ya no corriente, no podrá superar el aumento del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el INDEC.

3) No se puede incrementar la relación de cargos en el sector público por encima del crecimiento de la población proyectada por el INDEC.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4) Se incorpora la cláusula de fin de mandato, que implica una restricción al incremento del gasto corriente de carácter permanente (aquellos que se prolonguen más de 6 meses) durante los dos últimos trimestres del año de fin de mandato.

5) El nivel de endeudamiento debe ser tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

### III. Recursos de la Provincia

Para el ejercicio 2018 los recursos de origen provincial, compuestos básicamente por impuestos provinciales, representan alrededor del 38,5% del total de los recursos de la Provincia. El 61,5% restante, provienen de transferencias automáticas que forman parte de la masa coparticipable de recursos nacionales como de transferencias de fondos específicos que le corresponden a la Provincia.

#### **Gráfico 1: Recaudación por Origen – Cierre 2017 - Presupuesto 2018**



*Fuente: Estimación 2017 según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

La capacidad del Estado de apropiarse de recursos a través del sistema tributario depende de una multiplicidad de factores. El nivel de actividad económica, la inflación y la situación de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, el tipo de cambio, etc.) tienen alta incidencia en la recaudación tributaria. A esto, se suman factores endógenos que dependen de decisiones políticas. Esto incluye cambios normativos y la calidad de la administración tributaria.

#### **a. Política Tributaria 2018**

Como se mencionó anteriormente, el 16 de Noviembre de 2017 se firmó un acuerdo entre la Nación y 23 de las 24 provincias argentinas, entre ellas Río Negro, por medio del cual, entre los aspectos más salientes la Nación se comprometió a compensar a las provincias por la pérdida que significó la eliminación del fondo del conurbano y otras modificaciones en impuestos coparticipables y las provincias se comprometieron a efectuar modificaciones en sus impuestos provinciales. Entre los compromisos asumidos por las provincias se encuentra la eliminación del tratamiento diferencial a los contribuyentes de acuerdo al domicilio o lugar de radicación (aduanas interiores) y la unificación de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos, desgravando en forma progresiva en un lapso de cinco años las actividades primarias, la industria, la generación de energía y el transporte y reduciendo entre otras a las actividades de la construcción. Respecto al impuesto de sellos, se plantea una reducción gradual hasta la eximición total en 5 años excepto aquellos relacionados con la inscripción de 0 km y las escrituras sobre inmuebles respecto de los cuales el compromiso es a no aumentar sus alícuotas.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Estas medidas tendrán un impacto que estará en relación a la situación particular de cada jurisdicción. En el caso de Río Negro, durante el ejercicio fiscal 2017, ya se había eliminado la aplicación de alícuotas diferenciales de acuerdo al domicilio del contribuyente, las actividades comerciales y de servicios que son las de mayor peso relativo en la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos tiene alícuotas promedio inferiores a las comprometidas en el acuerdo y el peso relativo de aquellas actividades que deben eximirse es bajo o bien ya se encuentran exentas como es el caso de la actividad primaria. Por ello, dadas las características de las actividades predominantes y las diferentes alícuotas máximas establecidas en el acuerdo, el impacto en la recaudación de los impuestos provinciales para Río Negro se estima que será neutro.

### **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Considerando la inflación estimada para la elaboración del presupuesto del orden del 15,7%, la puesta en producción en forma total del sistema informático de gestión de cobranzas que mejorará sustancialmente las acciones de recupero de deuda sobre el impuesto sobre los ingresos brutos permitiendo gestionar el cobro de la totalidad del stock de deuda de forma automática, sumado a la intensificación de las acciones de fiscalización, se estima un cálculo de los ingresos para 2018 de \$ 6.378 millones representando un incremento en relación al presente año del 17,2%.

### **Impuesto de Sellos**

La puesta en producción de un aplicativo para escribanos e inmobiliarias, tendiente a lograr una mayor agilidad y calidad de la información, que redundará en una mejora de la recaudación, el mantenimiento de las acciones por parte del área de fiscalización, como por acciones control y cruce de información sumado a las mejoras en los procesos de administración sobre este tributo permite estimar una recaudación en el próximo año de \$ 840 millones aproximadamente un 19,1% más que el cierre estimado para el 2017.

### **Impuesto Inmobiliario**

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2018 se estimó un incremento con relación al cierre de 2017 de aproximadamente 32,7% con \$ 551 millones. El incremento se explica por la actualización en las valuaciones fiscales, por la potencialidad del sistema de información satelital y sus resultados en la incorporación de mejoras no declaradas por los contribuyentes de forma voluntaria y por las acciones de cobranzas y fiscalización efectuadas desde el catastro provincial.

### **Impuesto Automotor**

Respaldado por las modificaciones introducidas por la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor (DNRPA) que desalentaron el uso de la guarda habitual para eludir el pago del impuesto en nuestra provincia, el cobro de deuda a través de las ventanillas de los registros seccionales al momento de realizar transferencias, el incremento en las valuaciones fiscales que fijan diferentes publicaciones oficiales sobre el rubro permite estimar ingresos propios sobre este tributo de \$ 1.076 millones, un 16,8% más que el cierre 2017.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

### Otros Conceptos

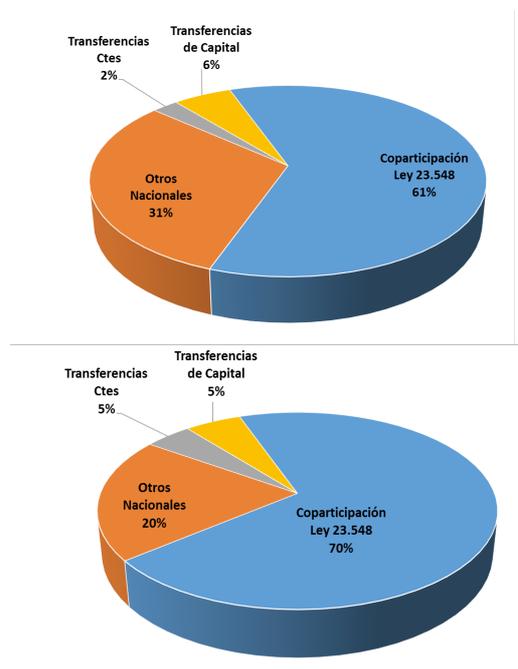
Se fortalecerá la política de centralizar el cobro de tasas y otros conceptos bajo la órbita de la Agencia de Recaudación Tributaria, de todos los organismos provinciales, sumado al cobro de ingresos no tributarios de organismos o Empresas del Estado Provincial, por esto se prevé un aumento del 75% para 2018 con ingresos de \$561 millones.

A nivel recaudatorio total, se considera alcanzar \$ 9.407 millones en materia de ingresos propios provinciales.

### b. Recursos Nacionales

En lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Provincia recibidos a través de transferencias automáticas, provienen de la coparticipación federal de impuestos y de leyes especiales de asignación de fondos.

**Gráfico 2: Recursos Provinciales de Origen Nacional – Cierre 2017 - Presupuesto 2018**



*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

De acuerdo a la estimación presupuestaria 2018, los Ingresos Nacionales percibidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos registrarían una variación interanual del 43.9%. Este incremento se debe a la nueva estructura de coparticipación luego de las nuevas pautas establecidas en el Consenso Fiscal con Nación.

A nivel nacional, el Impuesto al Valor Agregado Neto de Reintegros crecería un 20,5%, y en términos reales el 4,1%. En el mismo sentido, el Impuesto a las Ganancias crecería un 20,7%, y en términos reales el 4,3%. Por su parte, los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Impuestos a los Combustibles en su conjunto crecerían un 13,1% y, con relación a Bienes Personales, su variación fue del -29,1%.

Los ingresos producidos por regalías, registrarían una variación interanual del 72,4% respecto del cierre 2017. Para su cálculo, se tuvo en cuenta, la curva de producción de cada yacimiento, también se consideraron los niveles de inversión que se vienen manteniendo y las certificaciones de reservas de petróleo y gas de cada compañía para cada yacimiento.

Se supone que el precio del petróleo se equiparara al valor internacional (WTI) alrededor de 51,88 U\$\$/bbl para 2018. En cuanto al tipo de cambio, el BCRA proyecta para diciembre de 2018, un valor de 20,8 \$/U\$\$, razón por la cual se supuso una tasa de devaluación del 12% anual para los próximos dos años.

**Cuadro 3: Regalías**

Regalías	Composición de las Regalías en miles de \$ y %						Var. % (real)
	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. %(Nominal)	
Hidrocarbúrficas	2.318.779	95%	4.077.332	97%	1.758.553	75,8%	
Hidroeléctricasy otras	124.006	5%	132.955	3%	8.949	7,2%	
<b>Total</b>	<b>2.442.785</b>	<b>100%</b>	<b>4.210.287</b>	<b>100%</b>	<b>1.767.502</b>	<b>72,4%</b>	

*Fuente: Estimado según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

El impacto en la recaudación a partir de la firma del Consenso Fiscal con Nación no modifica las cifras totales de recursos para la provincia.

**c. Estimación de Gastos Tributarios**

Para estimar el Gasto tributario para el año 2018 se consideraron los montos que surgen de exenciones fijadas por ley y bonificaciones previstas para el próximo año. En todos los casos el monto se estimó en base a lo declarado / registrado durante el ejercicio 2017, periodos enero a septiembre, prorrateándose por los 12 meses calendario.

**Exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos:** En este ítem están incluidos principalmente, asociaciones sin fines de lucro, cooperativas, mutuales y efectores sociales.

**Exenciones en el impuesto inmobiliario:** Incluyen principalmente Organismos Oficiales, Cooperativas, Corporaciones religiosas, Jubilados, Discapacitados Emergencia Agropecuaria, y Viviendas cuyo valor no supera el mínimo establecido por ley.

**Exenciones en el impuesto automotor:** Incluyen principalmente a: Organismos oficiales, Mutuales, Asociaciones, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria, etc.; dicha estimación se realizó en base a las exenciones que se han otorgado durante el año 2017.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Bonificaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos:** Se incluyen las bonificaciones previstas en la normativa vigente, ley 5174 Título VIII Capítulo I artículo 43.

**Bonificaciones en los impuestos inmobiliario y automotor:** Se incluyen las bonificaciones previstas en la normativa vigente, ley 5174 Título VIII Capítulo II artículo 46.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

#### **IV. Gasto Público**

El Estado rionegrino ejecuta una amplia cantidad de programas y acciones incorporadas en el proyecto de presupuesto con el objetivo de potenciar la integración y el desarrollo provincial en todos sus niveles.

En algunos casos, se trata de una continuación de acciones iniciadas en años anteriores y otras son nuevas iniciativas para construir una sociedad más justa y con mayores posibilidades, bajo un estricto camino de ordenamiento y responsabilidad fiscal que continúe con la contención del gasto público en línea con lo acordado en el Consenso Fiscal con el Gobierno Nacional.

##### **a. Recursos Humanos**

El gasto en personal representa un alto grado de incidencia sobre el gasto total de la provincia y se proyecta en relación al incremento general estimado para los gastos corrientes.

Bajo este contexto, se define la política de contrataciones y salarios para 2018 basada en una administración de recursos humanos compatible con la situación fiscal provincial, previendo la continuidad de acuerdos con las distintas organizaciones sindicales, siempre dentro de las reales posibilidades financieras de la provincia, y en especial tomando como parámetro la evolución de la inflación con el objeto de mantener una adecuada relación entre los gastos e ingresos.

La estrategia se sostendrá en un congelamiento de las vacantes y se realizará un censo de los trabajadores del Estado. Las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo no podrán efectuar nuevas contrataciones que superen la cantidad de personal existente a la actualidad, aunque sí se podrá modificar la distribución de cargos.

Asimismo, la política salarial se ajustará a los acuerdos firmados con Nación donde se establecen los lineamientos a cumplir en el marco de dicho pacto.

##### **b. Política Social**

Es prioridad para la actual gestión de gobierno la planificación de políticas públicas que busquen la integración social, a través de programas que mejoren la cantidad y calidad de los servicios públicos de educación, salud, seguridad, desarrollo social, niñez, adolescencia, turismo, cultura y deporte.

##### **Educación**

En materia de educación, el presupuesto 2018 generará las condiciones necesarias de infraestructura, equipamiento y recursos para el desarrollo de políticas educativas que lleven a un aprendizaje integral de los estudiantes. Creando un



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ambiente propicio para la aplicación de las exitosas estrategias educativas, llevadas a cabo en 2017, en todo el territorio provincial. En este sentido, se generarán los recursos necesarios para la aplicación en forma total en todo Río Negro de la Escuela Secundaria

Río Negro (ESRN), programa modelo a nivel nacional que será replicado en otras provincias del país.

Se apoyará el fortalecimiento y ampliación de las propuestas de formación docente permanente en sintonía con las nuevas propuestas educativas a implementarse como así también en todo lo que refiere a la inclusión educativa, educación especial y asistencia técnica.

Se continuará con la ejecución de obras de infraestructura para cubrir el incremento de matrícula y el creciente interés por parte de los jóvenes en la educación técnica; y con la construcción de edificios educativos en parajes que alcance a más de los 16.000 estudiantes que hoy cuentan con esas instalaciones. Se potenciará la educación virtual, a través de la implementación de nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

### **Salud**

La buena salud es el mejor recurso del que pueden disponer los rionegrinos en búsqueda de un adecuado progreso personal, social y económico, por lo que el rol del Estado es proveer lo suficiente para entenderla, como un requisito necesario para el progreso de la sociedad en su conjunto.

Todo accionar del Estado en la salud, implica como fundamentales los valores de universalidad, equidad y solidaridad bajo la responsabilidad de ser eficientes, brindando calidad, seguridad y garantía de respuesta a las necesidades de los ciudadanos, rendición de cuentas y transparencia.

Mejorar la capacidad del sistema sanitario para prevenir enfermedades, promocionar y proteger la salud, potenciar el ejercicio físico y la alimentación saludable, orientar un modelo asistencial y de cuidados hacia un sistema más integrado y proactivo basado en las necesidades del paciente con la participación activa de los profesionales de la salud, compensando las inequidades del sistema teniendo en cuenta especialmente la dispersión territorial.

Por ello, el presupuesto 2018 pone como prioritarios la continuidad de programas que mejoren la infraestructura edilicia y de servicios sanitarios. Manteniendo, remodelando y construyendo estructura sanitaria (Hospitales, CAPS, Salud Mental, Rehabilitación, Paliativismo) de acuerdo al Plan Director y reequipando los hospitales con mejores tecnologías. Lograr la obra de ejecución y terminado de la nueva planta de farmoquímicos del laboratorio productor de medicamentos y avanzar en la informatización y conectividad de toda la estructura de salud aplicando las nuevas tecnologías al servicio de las necesidades de la salud, entre otros programas a desarrollarse aplicando un programa de auditoría que garantice la calidad de las prestaciones en todo el territorio provincial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

### **Seguridad**

Uno de los ejes fundamentales de la política en Seguridad se presenta con el Sistema de Monitoreo Electrónico que permite descomprimir los establecimientos penales, con la Unidad de Arresto Domiciliario Rionegrina, evitando el hacinamiento dentro de los mismos, como así también, contribuyendo a garantizar el debido control y monitoreo de los internos con diferentes tipos de beneficios. La herramienta tecnológica brinda un correcto control sobre las personas privadas de su libertad, pudiendo establecerse zonas de inclusión o zonas de exclusión.

El mejoramiento edilicio de los establecimientos penales provinciales incluyendo la incorporación tecnológica para la central de controles.

El desarrollo de los centros de monitoreo provinciales (Río Negro Emergencia) mediante la implementación de un sistema de vídeo vigilancia urbana e instalación de dispositivos para atender a los posibles casos de violencia de género (botones antipánicos).

El desarrollo del área de narcocriminalidad con la adquisición e implementación de tecnología para la detección de sustancias prohibidas.

### **Policía**

En lo referente a la política de modernización de la policía se prevé la incorporación de tecnología y equipamiento específico, adaptado a los avances tecnológicos de último momento, dada la particularidad propia de la labor del servicio que se lleva adelante, indispensable para alcanzar la verdad y justicia.

Los gabinetes de criminalística deben contar con nuevos rodados a los que se les pueda adicionar un equipo electrógeno y elementos a utilizar en tareas inherentes, logrando mayor celeridad en las actuaciones dentro de las amplias jurisdicciones existentes en la provincia. También deben contar con elementos tales como luces de evidencia, microscopios de avanzada, cromatógrafos de gases con detector por espirometría de masa, comparador balístico, espectrofotómetro infrarrojo y Rx, un laboratorio de ADN, polvos reveladores de huellas, pipetas, maletines de aluminio, entre otros. Es importante destacar que los elementos de trabajo mencionados son indispensables en todo gabinete de criminalística.

El área de Toxicomanía tiene a su cargo el estudio, coordinación, control y represión de los delitos emergentes de la problemática toxicomanígena, de la sustracción, tráfico y comercialización ilegal de automotores, delitos económicos y todos aquellos delitos y/o infracciones a las leyes especiales que afecten especial interés a la sociedad. A los efectos de mejorar las actuaciones diarias y dar respuestas efectivas, se prevé contar con equipos de vanguardia en informática y comunicación, elementos de detección de estupefacientes y químicos para la utilización de puestos de verificación de automotores, entre otros.

### **Desarrollo Social**



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Las políticas públicas de desarrollo social están basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad. Ponen énfasis en la creación de capital social y construcción colectiva, donde el Estado interviene como promotor y articulador de la equidad territorial, los derechos de las personas y la organización de sus familias.

Como ejes fundamentales de estas políticas se aspira a promover el trabajo decente con programas de economía social y capacitación laboral como así también propiciar la calidad de vida de las personas con otras capacidades.

### **Niñez y adolescencia**

Este año se creó la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, con rango de ministerio, con el fin de brindar autonomía, dinamismo y carácter prioritario para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes rionegrinos. Se busca ampliar la actual estructura de cobertura mediante el acompañamiento desde la maternidad y paternidad temprana, así como hasta los jóvenes en conflicto con la Ley, aumentando la franja etaria a la que se da cobertura.

Aproximadamente, unos 400 trabajadores en calidad de becarios, que venían cumpliendo funciones dentro del Ministerio de Desarrollo Social, fueron contratados por la nueva Secretaría de Estado con el objetivo adicional de lograr una normalización laboral de los empleados estatales.

El propósito relevante de esta política es que la situación de las niñas, los niños y adolescentes en situaciones de riesgo o vulnerabilidad sean tratados con la premura y urgencia que se merecen.

Con programas tendientes a la restitución de derechos, dirigidos a proteger a los niñas, niños y adolescentes que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico, promoviendo y fortaleciendo la permanencia en su ámbito familiar y comunitario, conforme las pautas establecidas en la Ley D N° 4.109, de Protección de Derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, así como la demás normativa nacional e internacional vigente en la materia.

### **Turismo**

En materia de turismo es objetivo prioritario optimizar su desarrollo y extender sus beneficios económicos a toda la provincia, mejorar la calidad de los servicios específicos que se presten, proteger al turista consumidor y así mejorar la calidad de vida en las comunidades receptoras del turismo dando cumplimiento a la Ley 2603.

La innovación, el desarrollo tecnológico, la accesibilidad y la sustentabilidad son los ejes de trabajo que garantizarán el crecimiento de la actividad turística en Río Negro en el futuro. Por otra parte, contar con una plataforma de esta naturaleza permite comenzar a utilizar herramientas de “Big Data” para mejorar nuestro conocimiento sobre el perfil de la demanda y de esta manera ser más



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

eficientes y efectivos a la hora de definir la política de promoción de todos los destinos.

Transformar nuestra provincia en un destino turístico inteligente requiere, además, de un fuerte desarrollo de productos turísticos, en el mar, la estepa, el valle y la cordillera donde es indispensable que el Estado intervenga a través del mejoramiento de la infraestructura turística en todo el territorio fijando políticas de mediano y largo plazo que no sólo orienten la inversión privada, sino también que le otorguen mayor competitividad y sustentabilidad.

El turismo también es un derecho de los rionegrinos. Bajo esa concepción ampliaremos el programa de turismo social, facilitando viajes dentro de nuestro territorio a grupos de jóvenes y a adultos mayores, para que recorran y conozcan los incontables atractivos naturales y culturales que forman nuestro patrimonio.

El turismo así entendido abarca desde la economía, el empleo y la generación de recursos, hasta el desarrollo humano, social y cultural de nuestros ciudadanos. El gobierno, con este presupuesto, promueve una política de largo plazo que permita consolidar el sector, destacando los beneficios, en todos los ámbitos, que la actividad conlleva.

### **Cultura**

Los tres ejes rectores en materia cultural son: identidad cultural, integración provincial y derecho a la cultura. De ellos se desprende un proceso de construcción teórica que comienza con la redacción de un Plan de Desarrollo Cultural para la provincia. Esta base teórica, utilizada como herramienta para el diseño de políticas públicas ha dado, en principio, un organigrama básico y flexible que es utilizado hasta el presente, permitiendo el relacionamiento con los municipios, instituciones y actores del movimiento cultural de la provincia, otorgando un matiz territorial inclusivo.

Pensando en este futuro inmediato es que la construcción del presupuesto 2018 prevé la incorporación de nuevos conceptos y más territorialidad, interna y externa, que se traducen en la inclusión de más y nuevos sectores a los que aún no hemos podido alcanzar y la consolidación de aquellos con los que venimos trabajando desde el comienzo de esta gestión.

### **Deporte**

Son objetivos fundamentales generar acciones tendientes a poner en valor todas las expresiones deportivas y actividades físicas mediante los programas y actividades que se realizan a la largo de cada año y se detallan a continuación: Verano Deportivo (Enero/Febrero), Regata Internacional del Río Negro (Enero), Mundialito Fútbol Infantil (Enero/Febrero), Nacional de Natación (Enero), Turismo Carretera (Febrero), La Patagones-Viedma (Febrero), Concentraciones previas Juegos Patagónicos Epade (Marzo/Abril), Juegos Patagónicos Epade (Mayo), Instancias Zonales Juegos de Río Negro (Mayo a Octubre), Carrera abierta de Aguas Frías (Julio), Concentraciones Juegos Binacionales de la Araucanía (Agosto/Septiembre), Concentraciones Juegos Evita (Agosto/Septiembre), Final de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Adultos Mayores Juegos de Río Negro (Septiembre), Juegos Nacionales Evita (Octubre), Juegos Binacionales de la Araucanía (Noviembre), Finales Juegos de Río Negro (Noviembre), Finales Juegos Evita (Noviembre), Finales Juegos Evita (Noviembre) y Juegos Argentinos de Playa (Diciembre).

**c. Infraestructura Económica y Productiva**

**Plan Castello**

Todo crecimiento económico y progreso social implica necesariamente considerar como factor prioritario la infraestructura pública. Es esta la que permite ampliar las posibilidades de expansión del sector privado y las condiciones de vida de los ciudadanos.

Por este motivo es central considerar dentro del Presupuesto 2018 el contundente apoyo al Plan Castello, que representa un plan de obra pública que marcará un antes y un después en la historia de la provincia.

No hay posibilidad de desarrollo y crecimiento provincial sin inversiones que requieren que el Estado invierta en infraestructura para la producción, de manera tal que crezca la economía provincial, se expanda el Producto Bruto Interno y se generen más oportunidades de empleo y trabajo.

El Plan Castello prevé la realización de obras de infraestructura necesarias para el cambio en la matriz productiva rionegrina, con la ampliación y mejoramiento del sistema eléctrico, posibilitando el desarrollo de nuevas áreas bajo riego para generar el alimento necesario para la ganadería, que tiene a esta provincia como cabeza de esta producción en la Patagonia, con el horizonte puesto en una mayor llegada al mundo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Los 300 millones de dólares obtenidos con la reciente colocación de un bono internacional para ser aplicados a la puesta en marcha del Plan Castello están destinados a obras de desarrollo, hídricas y de saneamiento, eléctricas, viales y proyectos municipales y de comisiones de fomento.

Las obras priorizadas por la “Comisión de Priorización de Inversiones” del Plan Castello para la primera etapa son las siguientes:

Gasoducto Línea Sur Materiales  
Gasoducto Línea Sur Mano de Obra  
Polo Tecnológico Bariloche  
Desarrollo de Riego Campo Grande  
PD Cloacas Pilcaniyeu  
PD Cloacas Cinco Saltos  
PD Cloacas Luis Beltran  
PD Cloacas Las Grutas  
PD Cloacas Río Colorado  
PD Cloacas Viedma  
PD Cloacas Mainque  
PD Cloacas Villa Regina  
PD Cloacas Playas Doradas  
Estación Transformadora Cipolletti  
Repavimentación R2 (Etapa 1 y 2)  
Repavimentación R2 (Etapa 3)  
Defensas Aluvionales Cipolletti  
Mejoramiento Brazo Sur Pomona  
Línea 132 KV Choele – El Solito – Conesa  
Estación Transformadora El Solito 15 MVA  
Obras de Ampliación Red de Agua General Roca (3)  
Pavimentación Circuito Mallín Ahogado  
Pavimentación Camino Productivo Paso Piedra  
Edificio IPROSS  
Nodo de Transporte Menucos

**Obras Públicas**

Las obras de infraestructura son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Permiten que los servicios lleguen a la población con



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

calidad y oportunidad y es, sin lugar a dudas, un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Para el 2018, se priorizan obras referidas a Salud, como son la continuidad de los hospitales de Catriel, Allen y Las Grutas; como nueva construcción el hospital de Ramos Mexía y como ampliación y refacción los hospitales de Cinco Saltos, General Conesa, Chimpay y Pomona. Se prevé la construcción de un edificio para el IPROSS en Cipolletti.

También se encuentran en relevancia, las obras del Teatro y Pavimento de Cipolletti y la Construcción del Complejo Judicial. Como así también el Gasoducto Playas Doradas.

### **Energía**

Se continuará con políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, hidrocarburíferos, hídricos y eólicos, propios y compartidos. Bajo la estrategia de aprovechamiento, exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.

Se seguirá participando activamente en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas; y en la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. Además, la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.

### **Agricultura**

Son objetivos fundamentales fortalecer la capacidad de desarrollar proyectos de manejo integrado de los recursos naturales de uso agrícolas, procurando la conservación de la diversidad biológica; crecer en producción agrícola con la implementación de nuevas tecnologías aplicadas a cada sector que permitan la eficiencia de los sistemas productivos y establecer lineamientos destinados a la producción inocua de alimentos.

Las principales acciones para el 2018 se resumen en las siguientes actividades: funcionamiento del programa de mejora de la competitividad hortícola, programa de mejora de la competitividad de forrajes y cereales, desarrollo apícola, acciones relacionadas a jornadas de fortalecimiento institucional, programa de monitoreo y control de tucuras.

### **Ganadería**

Son objetivos fundamentales la realización de estudios y relevamientos destinados al ordenamiento de la actividad ganadera, detección de productos y volúmenes de producción, identificación de productores y personas intervinientes en la cadena, sistematización de la información relevada, fortalecimiento de la capacidad de desarrollar proyectos de manejo integrado de los recursos naturales de uso pecuario, elevar el status sanitario animal y dotar de herramientas financieras



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

acordes a las necesidades sectoriales que procuren generar impacto en el desarrollo del sector agrícola y pecuario.

Las principales acciones para el 2018 se resumen en el programa Ganadero Bovino “Gustavo Cecchi” de asistencia técnica, capacitación a productores, profesionales y empleados rurales, y líneas de financiamiento para el desarrollo de la ganadería provincial; en el plan de desarrollo y comercialización ovino, caprino y porcino.

Otra de las políticas relevantes en ganadería es promover la agricultura familiar protegiendo al pequeño y mediano productor asegurando su permanencia en el ámbito rural y logrando una mayor competitividad en los mercados, en un marco de sustentabilidad económica, social y ambiental.

### **Pesca**

Son objetivos continuar con la promoción de la pesca marítima, continental y acuicultura; generando políticas integrales que provengan de las realidades productivas regionales y los mecanismos necesarios para optimizar el desarrollo eficiente de la actividad.

En cuanto a la pesca marítima, se prevé el funcionamiento de la Terminal Pesquera Artesanal, la adquisición de túnel de congelado TPA, la adecuación de espacio y adquisición de equipamiento para fraccionamiento de productos terminados en Terminal Pesquera Artesanal, el mejoramiento del sistema de control satelital, que incluye la adquisición de equipos informáticos y contratación de INVAP para diseño y desarrollo del nuevo sistema (software, hardware, comunicaciones y otros), funcionamiento de la Policía de Pesca, funcionamiento de la Dirección de pesca marítima, operación de la Dársena de Pescadores de Punta Colorada, otorgamiento de créditos para los sectores de la Pesca Industrial y Artesanal, entre otros objetivos.

En cuanto a la pesca continental, se prevé el funcionamiento de tres pisciculturas: Lago Pellegrini, Trampa de Captura Ñireco y Villa Regina. Además, relevamientos ícticos del Río Negro y Lago Pellegrini; y la continuidad del Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos el litoral marítimo de la Provincia de Río Negro.

En lo referente a acuicultura, son objetivos fundamentales la promoción y transferencia de tecnologías y la promoción de la siembra de alevinos para repoblamiento. Se prevé el desarrollo y transferencia tecnológica de cultivo de organismos marinos, el funcionamiento del CRIAR y la ejecución del programa de repoblamientos con moluscos bivalvos de áreas degradadas por la actividad pesquera.

### **Recursos Forestales**

Son relevantes la planificación e implementación de políticas provinciales referidas a bosques nativos con la adopción de prácticas de manejo y uso sustentable de los recursos forestales. En la región andina de nuestra provincia, se lleva adelante



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) que durante la temporada 2017/18 el SPLIF ampliará su jurisdicción a la región del monte, contando con una Central Operativa en la ciudad de General Conesa.

### **Fruticultura**

La fruticultura es una actividad representativa y distintiva de la provincia y como tal son objetivos relevantes el fortalecimiento de sistemas de producción, incorporación de tecnología, búsqueda de la eficiencia productiva, reconversión productiva; fortalecimiento institucional en la organización de productores; evaluación de los canales de comercialización actuales, creación de normativa que permita facilitar la agilidad y la transparencia del sector; y la creación de mesas de diálogo para la promoción y evaluación de diversificación productiva.

El “Libro Blanco de la Fruticultura” es el que guía las políticas públicas para el sector. En este documento, los gobiernos provinciales, detallan el compromiso por una fruticultura emprendedora que se sustente en el largo plazo, pregonando la adaptación al cambio en el sistema de comercialización a través de la conformación de una Organización de Productores (OP); la financiación de proyectos de inversión tecnológica a la OP, tendiente a la reducción de costos y mejora de la calidad de la fruta empacada; programas de apoyo para mejorar la comercialización sectorial en base a proyectos que presente esa OP y la creación de una mesa de consulta permanente Nación - Provincia sobre externalidades negativas, para reducir costos que no dependen de la innovación tecnológica.

### **Vitivinicultura**

Las principales acciones para el 2018 se resumen en los siguientes programas: financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas y equipamiento para la elaboración de vinos y espumantes, fertilización de viñedos y asistencia para la elaboración y fraccionamiento para el sector vitivinícola.

## **d. Modernización del Estado**

Con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos provinciales, el Presupuesto 2018 define diversas acciones tendientes a incorporar infraestructura tecnológica que permita avanzar hacia una administración gubernamental ágil, sin papeles, donde los sistemas de información de los diferentes organismos públicos interactúen autónomamente.

Son objetivos prioritarios la implementación de los sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE), el nuevo sistema de gestión de recursos humanos que permitirá mejores controles sobre las liquidaciones de sueldos y el ausentismo, el sistema de compras y contrataciones que mediante el uso de la firma digital permitirá ampliar el número de proveedores simplificando y transparentando todos los procedimientos, y en general todos aquellos mecanismos que apunten a una mayor transparencia y permitan disminuir el gasto superfluo del estado.



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

v. Análisis Económico del Presupuesto 2018

a. Ingresos

**Ingresos totales**

El Proyecto de Presupuesto 2018 prevé ingresos totales por \$ 46.308 millones teniendo en cuenta los recursos provenientes del Plan Castello, representando un aumento en términos monetarios de \$13.844 millones respecto de la ejecución proyectada para el cierre del ejercicio 2017. La variación sin tener en cuenta los recursos del mencionado Plan es de \$8.321 millones y del 25,6% en términos porcentuales.

**Cuadro 4: Composición de los Recursos Totales – Incluye Bono Plan Castello**

Composición de los Recursos Totales incluye Bono Castello  
en miles \$ y %

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Corrientes	31.218.882	96%	39.193.869	85%	7.974.987	25,5%
Capital	1.244.450	4%	7.114.254	15%	5.869.804	471,7%
Total	32.463.333	100%	46.308.123	100%	13.844.790	42,6%

Fuente: Estimado según información SAFyC Río Negro.

**Cuadro 5: Composición de los Recursos Totales- No incluye Bono Plan Castello**

Composición de los Recursos Totales  
en miles de \$ y %

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Corrientes	31.218.882	96%	39.193.869	96%	7.974.987	25,5%
Capital	1.244.450	4%	1.590.880	4%	346.430	27,8%
Total	32.463.333	100%	40.784.749	100%	8.321.416	25,6%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

**Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2018 ascienden a los \$39.193 millones, representando un incremento del 25,5% respecto al cierre estimado del 2017.

El principal componente de este agregado son los ingresos tributarios, los cuales se estiman en \$32.367 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 82,6%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no tributarios que incluye entre otras a las regalías de hidrocarburos e hídricas, por un monto de \$ 5.339 millones y una participación del 13,6% en los ingresos corrientes. Por último, el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

3,8% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Cuadro 6: Composición de los Recursos Corrientes**

Composición de los Recursos Corrientes  
en miles de \$ y %

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. %(Nominal)
Tributarios Provinciales	7.805.363	25,0%	9.407.717	24,0%	1.602.354	20,5%
Tributarios Nacionales	18.590.857	59,6%	22.959.321	58,6%	4.368.464	23,5%
No Tributarios	4.189.494	13,4%	5.339.457	13,6%	1.149.963	27,4%
Vta de Bs. y Ss.	53.752	0,2%	124.412	0,3%	70.660	131,5%
Rentas de la Propiedad	78.162	0,3%	223.996	0,6%	145.834	186,6%
Transf. Ctes	501.254	1,6%	1.138.966	2,9%	637.712	127,2%
<b>Total</b>	<b>31.218.882</b>	<b>100,0%</b>	<b>39.193.869</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.974.987</b>	<b>25,5%</b>

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

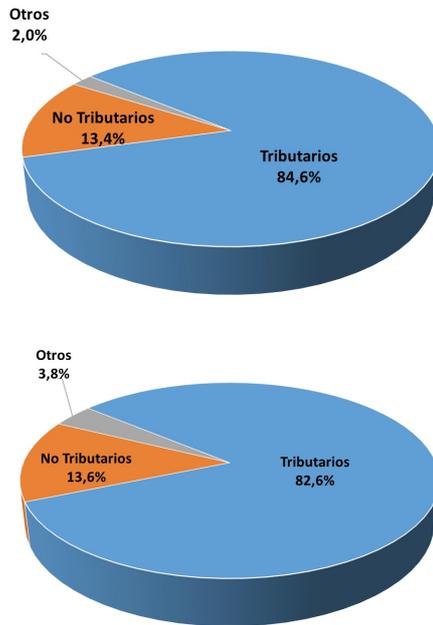
En particular, para los ingresos tributarios totales proyectados para el ejercicio fiscal 2018 se prevé un aumento nominal del 22,6% respecto al cierre estimado para el 2017. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales proyectados incorpora un crecimiento del 20,5% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por coparticipación federal de impuestos se estima que aumentarían en un 23,5%. Los recursos nacionales incluyen en 2018 la devolución de 3 puntos adicionales en el marco del acuerdo firmado oportunamente entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro.

Por su parte, se espera un crecimiento del 27,4% en los ingresos no tributarios y un aumento del 134,9% para transferencias corrientes, ventas de bienes y servicios y rentas de la propiedad, explicado principalmente por los rendimientos esperados en la colocación de los fondos provenientes del bono internacional hasta su efectiva utilización en la ejecución del Plan Castello.

**Gráfico 3: Composición Porcentual del Ingreso Corriente – Cierre 2017 - Presupuesto 2018**



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

El aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta para el 2018 en \$1.602 millones respecto del cierre de 2017, explicado principalmente por el incremento nominal de \$ 936 millones en la recaudación de ingresos brutos. Por su parte, en impuesto a los sellos, inmobiliario, automotor y otros se prevé un incremento de \$134 millones, \$136 millones, \$ 154 millones y \$240 millones, respectivamente.

**Cuadro 7: Composición de los Recursos Tributarios**

**Composición de los Recursos Tributarios Provinciales**  
en miles de \$ y %

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Ingresos Brutos	5.442.437	69,7%	6.378.843	67,8%	936.406	17,2%
Inmobiliario	415.577	5,3%	551.674	5,9%	136.097	32,7%
Sellos	705.562	9,0%	840.012	8,9%	134.450	19,1%
Automotor	921.243	11,8%	1.076.137	11,4%	154.894	16,8%
Otros	320.544	4,1%	561.050	6,0%	240.506	75,0%
	7.805.364	100,0%	9.407.717	100,0%	1.602.353	20,5%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Respecto a los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la participación federal de impuestos Ley 23.548 se prevé que crecerán en \$5.418 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que caerán en términos nominales \$1.050 millones. Esta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

dinámica responde al impacto de las modificaciones establecidas en el último consenso fiscal.

**Cuadro 8: Composición de los Recursos Tributarios Nacionales**

Composición de los Recursos Tributarios Nacionales en miles\$y%				
Concepto	2017	2018	Diferencia	Variación
Copa Ley 23.548	12.342.405	17.760.913	5.418.508,1	43,9%
Transferencia de servicios	14.600	14.600	0,0	0,0%
NBI	526.537	0,00	-526.536,9	-100,0%
Exc. Conurbano Bonaerense	1.745.546	0.00	-1.745.546,0	-
Suma Fija Ley 24.621	10.985	0,00	-10.984,8	-100,0%
Bienes Personales	329.117	181.708	-147.408,8	-44,8%
Fondo Sub. Comp. De Tarifas eléctricas. Ley 24.065	14.523	24.532	10.008,8	68,9%
Fondo Comp. Deseq. Fiscales	30.000	30.000	0,0	0,0%
Monotributo	77.195	88.578	11.383,1	14,7%
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativas	2.917	4.575	1.658,4	56,9%
Ley Fto. Educativo	1.949.500	2.432.300	482.800,4	24,8%
Otros	616.719	1.418.273	801.554,0	130,0%
Obras Infraestructura	78.996	85.125	6.128,6	7,8%
Copa. Vial	165.267	178.031	12.764,2	7,7%
FONAVI	686.553	740.685	54.132,7	7,9%
<b>Total</b>	<b>18.590.858</b>	<b>22.959.320</b>	<b>4.368.462</b>	<b>23,5%</b>

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

**Ingresos de Capital**

Para el año 2018 se prevén ingresos de capital por \$7.114 millones. Este monto responde principalmente a los ingresos extra generados por la puesta en marcha del Plan Castello por \$ 5.523 millones.

-

**b. Gastos**

**Gastos totales**

El Presupuesto 2018 contempla la suma de \$48.826 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento nominal del 38,2% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2017, explicado principalmente por el crecimiento en la obra pública que implicara la puesta en marcha del Plan Castello.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Del monto total presupuestado en gastos, \$39.011 millones se destinarán a gastos operativos mientras que \$9.814 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 18,3% y el 315,3% respectivamente. Esto da muestras claras de que en el año 2018 la obra pública será la gran protagonista, siendo uno de los factores que inyectará dinámica a la actividad económica de la provincia.

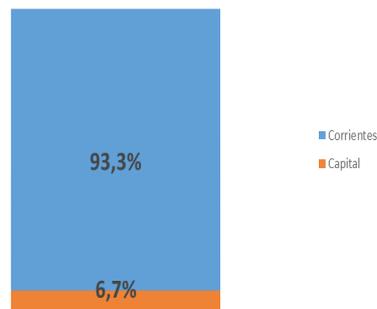
De esta manera, la participación del gasto corriente se ubicara en un 79,9% del presupuesto total en gastos, mientras que los gastos de capital en un 20,1%. Como se observa en el cuadro lo mencionado modifica significativamente la composición del gasto de la provincia.

**Cuadro 9: Composición Porcentual del Gasto Total**

Composición de los Gastos Totales en miles \$ y %						
Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Corrientes	32.979.000	93,3%	39.011.673	79,9%	6.032.673	18,3%
Capital	2.363.291	6,7%	9.814.431	20,1%	7.451.140	315,3%
Total	35.342.291	100%	48.826.104	100%	13.483.813	38,2%

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

**Gráfico 4: Composición del gasto Total – Cierre 2017 - Presupuesto 2018**



*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

**Gastos Corrientes**

Los gastos corrientes presupuestados para el 2018 ascienden a \$39.011 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 21,4%.

El crecimiento del gasto corriente está en línea con los compromisos asumidos en materia de responsabilidad fiscal, previéndose incrementos en el rango esperado de inflación para 2018. Así, los gastos corrientes sin considerar intereses de la deuda y transferencias se incrementan en promedio un 13,8% respecto a la proyección del ejecutado 2017.

**Cuadro 10: Composición de los Gastos Corrientes**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Composición de los Gastos Corrientes  
en miles \$ y %**

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Personal y Otros (*)	25.777.535	78,2%	29.281.486	75,1%	3.503.952	13,6%
Intereses de la Deuda	1.042.300	3,2%	2.081.073	5,3%	1.038.773	99,7%
Transf Corrientes	6.159.166	18,7%	7.649.114	19,6%	1.489.948	24,2%
<b>Total</b>	<b>32.979.000</b>	<b>100%</b>	<b>39.011.673</b>	<b>100%</b>	<b>6.032.673</b>	<b>18,3%</b>

(\*) Incluye Gasto en Personal, Bienes de Consumo, Servicio y Otros.-

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

La partida de personal continua siendo la de mayor participación en los gastos corrientes, previéndose un incremento en términos nominales del 12,1% dentro del rango de inflación esperada para el ejercicio 2018.

El incremento en la partida de intereses de la deuda del 99,7% se explica principalmente por los servicios del título de deuda internacional de US\$ 300 millones colocado en diciembre 2017 y por el incremento de la deuda contraída localmente en pesos cuyas tasas de interés continúan en niveles elevados.

Las transferencias corrientes se prevé que aumenten en un 24,2%. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas, que incorpora a los recursos de la masa coparticipable bruta para el 2018 la devolución del 9%.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumente un 25,8% respecto del cierre 2017.

### **Gastos Capital**

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2018 erogaciones por \$9.814 millones, lo que representa un incremento del 315,3% respecto al cierre proyectado 2017. Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la administración central, la cual destina un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$8.360 millones impulsada por el Plan Castello.

#### **Cuadro 11: Composición de los Gastos de Capital**

**Composición de los Gastos de Capital  
en miles \$ y %**

Concepto	Proyección 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Inversion Real Directa	2.018.584	85,4%	8.360.562	85,2%	6.341.978	314,2%
Transferencias	254.835	10,8%	1.017.308	10,4%	762.473	299,2%
Inversion Financiera	89.871	3,8%	436.562	4,4%	346.690	385,8%
<b>Total</b>	<b>2.363.291</b>	<b>100%</b>	<b>9.814.432</b>	<b>100%</b>	<b>7.451.141</b>	<b>315,3%</b>

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**c. Resultados**

El Presupuesto 2018 arroja un resultado financiero deficitario de \$ 2.518 millones, lo cual supone una reducción en términos nominales del 12,5% respecto al resultado financiero proyectado para el cierre del 2017 y un 26% en términos reales (medido como % del PBI). Por su parte, el resultado corriente estimado es un superávit de \$182 millones de pesos, contra un déficit de \$1.760 esperados al cierre de 2017.

La reducción en el déficit financiero proyectado para el ejercicio 2018 se sumará a la mejora esperada para el cierre 2017 respecto del cierre 2016 cuando se registró un déficit financiero de \$ 3260 millones. Así la reducción del déficit durante 2017 será del 13% en términos nominales y del 32% en términos reales (medido como % del PBI), marcando una clara tendencia hacia el equilibrio de las cuentas públicas.

Medido en relación a los ingresos corrientes el déficit de 2016 representaba el 14% de dichos recursos, originado principalmente por la fuerte reducción de los ingresos por coparticipación como consecuencia de modificaciones en el IVA y el Impuesto a las Ganancias y debido al impacto de la recesión económica en ese periodo. Las medidas de contención del gasto adoptadas por el gobierno provincial y el repunte de la actividad económica durante 2017 permitieron que ese indicador se ubique en 9% para el cierre estimado 2017 y se proyecta que baje al 6,4% en 2018.

**Cuadro 12: Resultados**

Concepto	Resultados en miles\$				
	Ejecucion 2016	Proyección 2017	Presupuesto 2018	Var % (Nominal) '17/ '16	Var % (Nominal) '18/ '17
Resultado Corriente	-2.290.937	-1.760.118	182.196	-23,2%	-110,4%
Resultado Primario	-2.859.969	-1.836.658	-436.908	-35,8%	-76,2%
Resultado Financiero	-3.253.470	-2.878.958	-2.517.981	-11,5%	-12,5%

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

**Cuadro 13: Resultado Financiero en términos del PBI**

	Resultado Financiero en terminos del PBI en millones de \$		
	2016	2017	2018
PBI	8.050.245	10.282.182	12.363.404
% s/ PBI	0,040%	0,028%	0,020%
Var. ia/s/ PBI	-	-30,7%	-27,3%

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro. Proyecciones Macro Art. 2 Ley 25.917*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

**d. Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal**

Para el año próximo, el Gobierno Nacional ha presentado un proyecto tendiente a la modificación de la Ley 25.917. A partir de los cambios propuestos se ha realizado una evaluación del proyecto a presentar para la Ley de Presupuesto de la Provincia, con el propósito de verificar el cumplimiento de los artículos 10°, 10° bis y 21° del proyecto de modificación de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal que se transcriben a continuación:

*“ARTICULO 10. — La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal (...)*

*(...) Respecto de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gasto público corriente primario neto será entendido como los egresos corrientes excluidos:*

- a) los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales,*
- b) las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas,*
- c) los gastos corrientes financiados con aportes no automáticos transferidos por el Gobierno Nacional a las Jurisdicciones que tengan asignación a una erogación específica.*
- d) los gastos corrientes destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales, que sean definidas como políticas de estado por futuras leyes nacionales. Adicionalmente y solo en aquellas jurisdicciones que en el año previo a su evaluación hayan ejecutado el presupuesto (base devengado) con resultado financiero positivo se deducirán: los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud o seguridad.”*

**Cuadro 14: Ratio Art. 10. Ley 25.917**

	2017	2018	Var%
Art. 10			
Gastos Corriente Primario Ajustado	27.646.091	31.969.254	
Gasto Corriente Primario	31.936.700	36.930.600	15,64%
Gasto Corriente	32.979.000	39.011.673	18,29%
Rentas de la Propiedad	1.042.300	2.081.073	99,66%
a) Gastos Fdos. x Organismos Internacionales (Planilla 1.2)	0	47.880	
b) Coparticipación a Municipios	3.592.062	4.028.286	12,14%
c) Aportes del GN No Aut con asignación específica (solo Fonid)	698.547	885.179	26,72%
d) Gtos Corr. destinados a políticas de Estado			
Variación anual de Gasto Corriente Primario Ajustado		<b>15,64%</b>	
Índice de precios previsto para 2018 Según Macrofiscal		<b>15,70%</b>	

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

*“ARTICULO 10 BIS. Para el Gobierno y para de aquellas Jurisdicciones que en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador previsto en el artículo 21, la tasa nominal de aumento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de incremento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal.*

*A tales efectos, el gasto primario neto excluirá:*

- a) los egresos corrientes detallados en el segundo párrafo del artículo anterior;*
- b) los gastos de capital financiados con recursos afectados cualquiera sea su fuente de financiamiento; y*
- c) los gastos de capital destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales definidas por futuras leyes nacionales como política de Estado.”*

**Cuadro 15: Ratio Art. 10 Bis. Ley 25.917**

	2017	2018	Var%
Art 10 bis			
Resultado Corriente Primario 2017			
Gastos Primario Ajustado s/ Art 10 BIS	29.801.272	34.189.691	1,15
Gastos Corriente Primario Ajustado	27.646.091	31.969.254	1,16
(+) Gastos de Capital	2.363.291	9.814.430	4,15
(-) Gastos de Capital Fin. Con recursos afectados (Planilla 1.2)	208.110	7.593.993	36,49
Variación anual de Gasto Primario Ajustado S/Art 10 bis		<b>14,73%</b>	
Índice de precios previsto para 2018 Según Macrofiscal		<b>15,70%</b>	

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

*“ARTÍCULO 21. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios. (...)”*

**Cuadro 16: Ratio Art. 21. Ley 25.917**

	2018
Art. 21	
INGRESOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	34.983.387
DEUDA INSTRUMENTADA	5.046.998
Intereses	2.063.989
Amortizaciones	2.983.009
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>14,4%</b>
<b>LIMITE MAXIMO</b>	<b>15,0%</b>



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

*Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.*

Es de destacar que el índice de endeudamiento de Río Negro se encuentra influido por la actual estructura de vencimientos con una preponderancia muy alta de deudas de corto plazo (Letras de Tesorería). Durante el 2018 se espera reprogramar los vencimientos yendo a una estructura de vencimientos más larga, lo que hará disminuir considerablemente este indicador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**e. Fuentes y Aplicaciones Financieras**

En este rubro se incluyen los recursos destinados a la continuidad de programas con financiamiento con organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF); los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos Nacionales (ENOHSA, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR-, ANSES, etc.).

Asimismo, se incluye los instrumentos necesarios para asegurar el financiamiento de las indemnizaciones generadas en virtud de la Ley Provincial N° 5.042, cuyo objeto es el reconocimiento del derecho a un resarcimiento económico de los agentes de la Administración Pública Provincial que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre del año 1983, en el marco de la Ley N° 1.149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de Facto a tal fin.

A su vez, el rubro alcanza a los aportes comprometidos a la empresa aseguradora Horizonte S.A. conforme lo previsto en el Artículo 33° apartado 6 del Decreto H N° 1.737/98, reglamentario de la Ley H N° 3.186, como transferencia a dicha sociedad con participación estatal.

El rubro incorpora también las obligaciones contraídas por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la deuda pública que surja de los registros obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado Nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley H N° 4.415.

Dentro del marco de la ley citada, las fuentes de financiamiento no pueden omitir tener en cuenta los instrumentos que permitan la reprogramación de las deudas existentes y registradas. Tal refinanciación, que es llevada a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos, tiene por objeto que se prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, para la mejora de las condiciones de los pasivos financieros.

Para el ejercicio 2018, se ha tenido en cuenta continuar con el pago de los servicios con el Gobierno Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento, aunque se espera una refinanciación de los servicios de los mismos.

Se estableció el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo de financiamiento en la suma de \$ 90.437.576.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**VI . Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios**

**Empresas y Sociedades del Estado**

Los presupuestos de las empresas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018, han sido aprobados mediante resolución del Sr. Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

**Fondos Fiduciarios**

Fondos Fiduciarios: Se acompañan los presupuestos presentados para su tratamiento legislativo. Como es habitual se han incorporado los presupuestos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Cartera Residual, Provisión de Maquinaria Agrícola, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola III, Infraestructura Rionegrina, Río Negro Servidumbre y Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico y Tierras Fiscales.

**VII . Ley de Presupuesto 2018**

A continuación, se presenta el texto del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I**

#### **PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS**

#### **DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Artículo 1°.-** Fíjase en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos millones ochenta y siete mil novecientos veintiséis (\$57.392.087.926) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2018 conforme las planillas anexas no 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Estímase en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos millones ochenta y siete mil novecientos veintiséis (\$57.392.087.926) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1o, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos diecinueve mil novecientos seis millones setecientos setenta mil setecientos quince (\$19.906.770.715), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2018, asciende a la suma de pesos dos mil quinientos diecisiete millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y uno (\$2.517.981.541).

**Artículo 5°.-** Estímase para el Ejercicio Fiscal 2018 un déficit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ocho mil doscientos cincuenta y uno (\$436.908.251).

**Artículo 6°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cincuenta (50) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ochenta y ocho (88) el número de cargos de personal temporario, y en tres (3) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 7°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2018 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en ocho (8) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 8°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos sesenta y seis (466) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ochenta y dos (82) el número de cargos de personal temporario, y en veinticinco (25) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 9°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 10.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa no 21 que forma parte de la presente ley.

**Artículo 11.-** Fíjase en trescientos treientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cinco (5) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 12.-** Fíjase en sesenta y ocho (68) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en treinta y dos (32) el número de cargos de personal temporario y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 13.-** Fíjase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 14.-** Fíjase en veinte (20) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, y en diecinueve (19) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 15.-** Fíjase en tres mil treientos ochenta y cinco (3.385) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ciento veinticinco (125) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 16.-** Fíjase en cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho (47.778) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez mil ciento catorce (10.114) el



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

número de cargos de personal temporario, en ochocientos seis (806) el número de categorías retenidas y en trecientos seis mil trecientos cincuenta y cinco (306.355) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 17.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 18.-** Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

### **CAPITULO II**

#### **DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS**

**Artículo 19.-** Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entrepartidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 26 y 27 de la presente norma legal.

**Artículo 20.-** Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 21.-** Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 19 y 20 de la presente ley.

**Artículo 22.-** Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

**Artículo 23.-** El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

**Artículo 24.-** Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la presente norma.

**Artículo 25.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la Ley 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2018, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las jurisdicciones que tengan a su cargo la operatoria de la Ley 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el señor Secretario de Financiamiento o por el Subsecretario de Financiamiento.

**Artículo 26.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2018. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

**Artículo 27.-** Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 28.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 14 de diciembre de 2018 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no registrá lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de esta norma.

**Artículo 29.-** El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

**Artículo 30.-** El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

**Artículo 31.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

**Artículo 32.-** La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

**Artículo 33.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 34.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

**Artículo 35.-** Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 36.-** Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

**CAPITULO III  
DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS**

**Artículo 37.-** De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 38.-** El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2017, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 20 de la presente ley.

**Artículo 39.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

**Artículo 40.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

**Artículo 41.-** Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2018, que del Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

**Artículo 42.-** Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales del Instituto Universitario Patagónico de las Artes la suma de pesos doscientos millones doscientos treinta y cuatro mil (\$200.234.000).

**CAPITULO IV**

**DE LA CANCELACION DE DEUDAS**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 43.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2017 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 44.-** Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 45.-** Establécese en la suma de pesos noventa millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y seis (\$90.437.576), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2018. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley n° 5106.

**CAPITULO V**

**DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**Artículo 46.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 47.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el Ejercicio financiero 2018, por hasta la suma de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H no 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

**Artículo 48.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2018 en los términos del artículo 65 de la Ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000) de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 49.-** Autorízase al Ministro de Economía, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y de las emisiones de Letras de Tesorería autorizados en esta Ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 50.-** Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la ley Provincial 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el “F.U.C.O” hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) en la cuenta corriente N° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero.

Los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones impostergables para el normal funcionamiento del Estado Provincial”.

**Artículo 51.-** Ratificase la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley n° 5112, para tomar un préstamo con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino equivalente a 3 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia para el período 2018, en el marco del acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro.

**Artículo 52.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en Ejercicios futuros.

**Artículo 53.-**Ratificase en todos sus términos la ley n° 3305, autorizando al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento establecido por la ley 24855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por hasta la suma de pesos seiscientos veinticinco millones quinientos ochenta mil trescientos ochenta y dos (\$625.580.382), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas.

**Artículo 54.-**Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del estado, incluyendo los poderes del estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física, obligaciones originadas en la Ley Provincial n° 5042.

**Artículo 55.-**Modifícase el artículo 56 de la ley H n° 3186, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá rescatar, reestructurar, canjear y/o comprar los Títulos/ certificados de deuda y/o Letras de Tesorería emitidas, con el fin de mejorar los términos y condiciones pactados oportunamente en función de condiciones de mercado que resulten favorables para la Provincia, directamente por sí o a través de sus agentes.

Podrá establecerse el pago de una comisión de rescate de estos títulos. El precio de rescate será, como máximo, el capital más los intereses devengados hasta la fecha del mismo”.

**Artículo 56.-** Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**ADMINISTRACION CENTRAL - PODERES DEL ESTADO**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO**

**ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA**

**LEY DE PRESUPUESTO**

**Artículo 57.-** Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 21, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

**Artículo 58.-** Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

**Artículo 59.-** Detállanse en las Planillas Anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

**Artículo 60.-** Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19 y 20 los importes determinados en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 61.-** El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

**Artículo 62.-** La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

**Artículo 63.-** El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 64.-** Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

**Artículo 65.-** Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E no 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

**Artículo 66.-** Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

**Artículo 67.-** Suspéndase para el Ejercicio Fiscal 2018, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

**Artículo 68.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

**Artículo 69.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL</b>
2100000	GASTOS CORRIENTES	19,345,911,488	19,665,761,647	<b>39,011,673,135</b>
2200000	GASTOS DE CAPITAL	4,680,808,743	5,133,623,207	<b>9,814,431,950</b>
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	7,709,425,162	856,557,679	<b>8,565,982,841</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>31,736,145,393</b>	<b>25,655,942,533</b>	<b>57,392,087,926</b>

**DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>FINALIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL</b>
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	12,392,485,997	447,866,320	<b>12,840,352,317</b>
200	SEGURIDAD	4,413,966,058	0	<b>4,413,966,058</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	2,972,563,986	22,848,369,973	<b>25,820,933,959</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	2,921,440,094	2,359,706,240	<b>5,281,146,334</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	9,035,689,258	0	<b>9,035,689,258</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>31,736,145,393</b>	<b>25,655,942,533</b>	<b>57,392,087,926</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCECIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	2,257,600,000	25,300,000	182,412,000	118,166,000	0	0	0	0	2,583,478,000
2	PODER LEGISLATIVO	713,469,254	5,285,500	12,133,000	60,794,000	13,000,000	0	0	0	804,681,754
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	140,316,500	851,000	1,536,000	2,013,000	0	0	0	0	144,716,500
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	41,920,565	334,000	1,762,000	345,000	0	0	0	0	44,361,565
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	27,906,247	316,000	2,476,000	202,000	0	0	0	0	30,900,247
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	270,142,967	50,519,100	35,236,872	13,355,200	42,077,700	0	0	0	411,331,839
8	SECRETARIA DE TRABAJO	100,700,000	5,677,000	10,694,200	1,690,000	0	0	0	0	118,761,200
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	178,900,000	35,029,178	121,985,742	32,309,480	13,884,592	0	0	0	382,108,992
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	118,200,000	989,500	1,610,500	100,000	0	0	0	0	120,900,000
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	277,500,000	12,212,600	55,632,750	6,543,500	69,523,150	0	0	0	421,412,000
20	MINISTERIO DE SALUD	11,100,000	0	10,000	0	0	0	0	0	11,110,000
22	SECRETARIA GENERAL	167,700,000	11,092,177	103,290,910	2,205,500	21,335,809	0	0	0	305,624,396
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	3,753,500,000	99,567,562	43,034,686	85,548,462	8,559,847	0	0	0	3,990,210,557
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	214,600,000	12,933,183	22,686,614	94,930,220	187,250,000	10,000,000	0	0	542,400,017
27	SECRETARIA DE ENERGIA	19,700,000	10,112,982	16,904,545	941,465,643	66,228,015	0	0	0	1,054,411,185
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	122,600,000	5,179,800	48,872,930	21,518,800	370,412,366	5,000,000	1,000,000	0	574,583,896
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	295,600,000	96,246,672	60,002,268	14,528,892	86,303,238	0	0	0	552,681,070
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	93,900,000	4,783,021	236,369,243	1,789,282,126	538,073,825	280,000,000	0	0	2,942,408,215
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	300,800,123	207,968,431	74,955,037	3,025,460	228,762,000	0	0	0	815,511,051
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	77,300,000	710,419	1,320,033	301,475	0	0	0	0	79,631,927
36	FISCALIA DEL ESTADO	79,400,000	2,156,510	3,231,437	911,181	149,600	0	0	0	85,848,728
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	298,769,823	9,500,000	5,531,860,221	414,540,528	9,464,401,682	0	15,719,072,254
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>9,262,855,656</b>	<b>587,264,635</b>	<b>1,334,926,590</b>	<b>3,198,735,939</b>	<b>7,177,420,363</b>	<b>709,540,528</b>	<b>9,465,401,682</b>	<b>0</b>	<b>31,736,145,393</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO**  
**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

<b>CODIGO</b>	<b>ORGANISMOS</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	281,300,000	74,296,916	69,929,300	1,606,723,222	0	0	0	0	<b>2,032,249,438</b>
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	130,201,189	17,518,004	30,423,051	1,223,609,048	270,000	750,000,000	0	60,000	<b>2,152,081,292</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	123,524,123	9,817,600	95,726,470	1,193,198,625	130,733,296	0	67,257,679	0	<b>1,620,257,793</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	4,383,200,000	487,112,184	481,312,366	31,237,350	3,252,600	0	0	0	<b>5,386,114,500</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	10,416,600,000	307,970,034	547,951,744	926,854,624	1,369,227,287	74,000,000	0	150,000	<b>13,642,753,689</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	7,300,000	4,356,208	6,202,200	6,900,000	4,410,000	8,210,000	0	0	<b>37,378,408</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	21,400,000	6,869,525	12,836,611	2,595,776	15,262,904	2,880,000	0	0	<b>61,844,816</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	28,600,000	3,381,000	1,770,000	2,820,000	4,829,000	1,000,000	0	0	<b>42,400,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	54,618,364	830,397	7,443,239	530,083	24,525,600	0	0	0	<b>87,947,683</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	1,564,000	49,000	160,000	39,000	0	0	0	0	<b>1,812,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	11,900,000	498,501	11,316,368	400,431	11,524,275	4,931,000	0	0	<b>40,570,575</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,000,000	120,000	660,000	20,000	0	0	0	0	<b>2,800,000</b>
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	29,900,000	1,359,395	3,209,500	780,000	0	0	0	0	<b>35,248,895</b>
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	340,971,520	25,718,900	58,763,500	17,146,400	156,000	0	0	0	<b>442,756,320</b>
62	EN.DE.CIC.	1,479,452	0	270,000	0	0	0	0	0	<b>1,749,452</b>
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	835,000	0	29,962,408	0	0	0	0	0	<b>30,797,408</b>
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	3,131,907	1,689,664	27,233,506	965,187	0	0	0	0	<b>33,020,264</b>
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	2,100,000	180,000	1,075,000	505,000	300,000	0	0	0	<b>4,160,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>15,840,625,555</b>	<b>941,767,328</b>	<b>1,386,245,263</b>	<b>5,014,324,746</b>	<b>1,564,490,962</b>	<b>841,021,000</b>	<b>67,257,679</b>	<b>210,000</b>	<b>25,655,942,533</b>

**DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	4,251,303,867	88,044,735	518,621,120	1,504,380,780	5,331,351,815	628,500,000	518,150,000	0	<b>12,840,352,317</b>
200	SEGURIDAD	3,980,834,856	186,740,283	118,917,431	106,619,353	20,854,135	0	0	0	<b>4,413,966,058</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	16,093,360,723	1,117,218,391	1,537,016,180	3,864,345,815	2,315,525,171	824,000,000	69,257,679	210,000	<b>25,820,933,959</b>
400	SERVICIOS ECONOMICOS	777,981,765	137,028,554	456,179,546	2,737,714,737	1,074,180,204	98,061,528	0	0	<b>5,281,146,334</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	90,437,576	0	0	0	8,945,251,682	0	<b>9,035,689,258</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>25,103,481,211</b>	<b>1,529,031,963</b>	<b>2,721,171,853</b>	<b>8,213,060,685</b>	<b>8,741,911,325</b>	<b>1,550,561,528</b>	<b>9,532,659,361</b>	<b>210,000</b>	<b>57,392,087,926</b>

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>DETALLE</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CREDITOS INTERNOS</b>	<b>CREDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	21,719,929,520	9,750,131,873	40,000,000	226,084,000	<b>31,736,145,393</b>
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	15,229,972,715	9,680,389,436	745,580,382	0	<b>25,655,942,533</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>36,949,902,235</b>	<b>19,430,521,309</b>	<b>785,580,382</b>	<b>226,084,000</b>	<b>57,392,087,926</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	2,498,478,000	85,000,000	0	0	<b>2,583,478,000</b>
2	PODER LEGISLATIVO	804,671,754	10,000	0	0	<b>804,681,754</b>
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	144,416,500	300,000	0	0	<b>144,716,500</b>
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	44,361,565	0	0	0	<b>44,361,565</b>
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	30,900,247	0	0	0	<b>30,900,247</b>
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	405,972,639	5,359,200	0	0	<b>411,331,839</b>
8	SECRETARIA DE TRABAJO	89,108,200	29,653,000	0	0	<b>118,761,200</b>
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	316,070,992	66,038,000	0	0	<b>382,108,992</b>
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	120,900,000	0	0	0	<b>120,900,000</b>
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	349,155,300	72,256,700	0	0	<b>421,412,000</b>
20	MINISTERIO DE SALUD	11,110,000	0	0	0	<b>11,110,000</b>
22	SECRETARIA GENERAL	290,888,838	14,735,558	0	0	<b>305,624,396</b>
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	3,882,370,000	107,840,557	0	0	<b>3,990,210,557</b>
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	333,126,114	169,273,903	40,000,000	0	<b>542,400,017</b>
27	SECRETARIA DE ENERGIA	52,700,000	1,001,711,185	0	0	<b>1,054,411,185</b>
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	275,178,976	73,320,920	0	226,084,000	<b>574,583,896</b>
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	495,694,184	56,986,886	0	0	<b>552,681,070</b>
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	594,400,000	2,348,008,215	0	0	<b>2,942,408,215</b>
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	781,418,051	34,093,000	0	0	<b>815,511,051</b>
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	79,631,927	0	0	0	<b>79,631,927</b>
36	FISCALIA DEL ESTADO	85,848,728	0	0	0	<b>85,848,728</b>
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	10,033,527,505	5,685,544,749	0	0	<b>15,719,072,254</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21,719,929,520</b>	<b>9,750,131,873</b>	<b>40,000,000</b>	<b>226,084,000</b>	<b>31,736,145,393</b>

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	281,300,000	1,750,949,438	0	0	<b>2,032,249,438</b>
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	1,526,500,910	625,580,382	0	<b>2,152,081,292</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	82,467,299	1,417,790,494	120,000,000	0	<b>1,620,257,793</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	5,191,840,000	194,274,500	0	0	<b>5,386,114,500</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	9,477,581,537	4,165,172,152	0	0	<b>13,642,753,689</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	30,797,408	6,581,000	0	0	<b>37,378,408</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	61,594,816	250,000	0	0	<b>61,844,816</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	40,100,000	2,300,000	0	0	<b>42,400,000</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	87,947,683	0	0	<b>87,947,683</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	1,812,000	0	0	<b>1,812,000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	15,900,000	24,670,575	0	0	<b>40,570,575</b>
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,800,000	0	0	0	<b>2,800,000</b>
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,154,795	26,094,100	0	0	<b>35,248,895</b>
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	442,756,320	0	0	<b>442,756,320</b>
62	EN.DE.CIC.	1,479,452	270,000	0	0	<b>1,749,452</b>
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	30,797,408	0	0	0	<b>30,797,408</b>
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	33,020,264	0	0	<b>33,020,264</b>
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	4,160,000	0	0	0	<b>4,160,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>15,229,972,715</b>	<b>9,680,389,436</b>	<b>745,580,382</b>	<b>0</b>	<b>25,655,942,533</b>

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	32,918,707,090	6,275,162,024	<b>39,193,869,114</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	6,322,827,820	791,426,610	<b>7,114,254,430</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	10,338,384,000	745,580,382	<b>11,083,964,382</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>49,579,918,910</b>	<b>7,812,169,016</b>	<b>57,392,087,926</b>

## DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26,869,602,235</b>	<b>12,324,266,879</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39,193,869,114</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	23,229,467,686	9,137,569,938	0	0	32,367,037,624
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,375,134,549	1,964,322,633	0	0	5,339,457,182
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	124,412,493	0	0	124,412,493
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000,000	208,995,500	0	0	223,995,500
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000,000	888,966,315	0	0	1,138,966,315
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8,000,000</b>	<b>7,106,254,430</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,114,254,430</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1,372,595,510	0	0	1,372,595,510
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	8,000,000	5,733,358,920	0	0	5,741,358,920
<b>30000 FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>10,072,300,000</b>	<b>0</b>	<b>785,580,382</b>	<b>226,084,000</b>	<b>11,083,964,382</b>
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	3,662,300,000	0	0	0	3,662,300,000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	6,410,000,000	0	785,580,382	226,084,000	7,421,664,382
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>36,949,902,235</b>	<b>19,430,521,309</b>	<b>785,580,382</b>	<b>226,084,000</b>	<b>57,392,087,926</b>

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26,869,602,235</b>	<b>6,049,104,855</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32,918,707,090</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	23,229,467,686	3,893,609,855	0	0	27,123,077,541
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,375,134,549	1,283,575,349	0	0	4,658,709,898
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	500,000	0	0	500,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000,000	208,725,500	0	0	223,725,500
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000,000	662,694,151	0	0	912,694,151
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8,000,000</b>	<b>6,314,827,820</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,322,827,820</b>
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	740,511,700	0	0	740,511,700
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	8,000,000	5,574,316,120	0	0	5,582,316,120
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>10,072,300,000</b>	<b>0</b>	<b>40,000,000</b>	<b>226,084,000</b>	<b>10,338,384,000</b>
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	3,662,300,000	0	0	0	3,662,300,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	6,410,000,000	0	40,000,000	226,084,000	6,676,084,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>36,949,902,235</b>	<b>12,363,932,675</b>	<b>40,000,000</b>	<b>226,084,000</b>	<b>49,579,918,910</b>

PRESUPUESTO AÑO 2018

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>6,275,162,024</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,275,162,024</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	5,243,960,083	0	0	5,243,960,083
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	680,747,284	0	0	680,747,284
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	123,912,493	0	0	123,912,493
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	270,000	0	0	270,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	226,272,164	0	0	226,272,164
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>791,426,610</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>791,426,610</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300,000	0	0	300,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	632,083,810	0	0	632,083,810
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	159,042,800	0	0	159,042,800
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>745,580,382</b>	<b>0</b>	<b>745,580,382</b>
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	745,580,382	0	745,580,382
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>7,066,588,634</b>	<b>745,580,382</b>	<b>0</b>	<b>7,812,169,016</b>

**RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS**  
**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

ORGANISMOS	IMPORTES
<b>RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>19,906,770,715</b>
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	41,482,970
27 SECRETARIA DE ENERGIA	855,530,514
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,165,983,714
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	1,851,408,138
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1,126,159,963
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	5,191,840,000
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	9,477,581,537
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	30,797,408
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	61,594,816
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	40,100,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	15,900,000
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,800,000
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,154,795
62 EN.DE.CIC.	1,479,452
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	30,797,408
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	4,160,000
<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>19,906,770,715</b>
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	20,000,000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	19,886,770,715

**AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROGRAMADO</b>
<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	32.367.037.624
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.339.457.182
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	124.412.493
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	223.995.500
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.138.966.315
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>39.193.869.114</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	29.205.625.611
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.081.073.290
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	75.489.430
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	161.225
2160000	OTROS GASTOS	210.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.649.113.579
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>39.011.673.135</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO</b>		<b>182.195.979</b>
	<b>CUENTA CAPITAL</b>	
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.372.595.510
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	5.741.358.920
	RESULTADO ECONÓMICO	182.195.979
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>7.296.450.409</b>
<b>2200000</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	8.360.562.106
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.017.308.316
2250000	INVERSION FINANCIERA	436.561.528
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>9.814.431.950</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>		<b>-436.908.251</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT</b>		<b>-2.517.981.541</b>
	<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO</b>	
	<b>FUENTES DE FONDOS</b>	
<b>1300000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	3.662.300.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	7.421.664.382
<b>TOTAL FUENTES DE FONDOS</b>		<b>11.083.964.382</b>
	<b>USOS DE FONDOS</b>	
<b>2300000</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
2310000	INVERSION FINANCIERA	1.114.000.000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.451.982.841
<b>TOTAL USOS DE FONDOS</b>		<b>8.565.982.841</b>

## RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	71,050,000	0	0	71,050,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	7,213,627	0	0	7,213,627
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	208,691,000	0	0	208,691,000
400	BIENES DE USO	0	14,260,000	0	0	14,260,000
500	TRANSFERENCIAS	0	414,000,000	0	0	414,000,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>715,214,627</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>715,214,627</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL**  
**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	715,214,627
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>715,214,627</b>

## RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7,206,000	0	0	7,206,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	123,580,000	0	0	123,580,000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	42,000,000	0	0	0	42,000,000
800	OTROS GASTOS	0	130,224,000	0	0	130,224,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>42,000,000</b>	<b>261,010,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303,010,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	42,000,000
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	8,010,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	129,400,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	123,600,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>303,010,000</b>

## RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	192,934,000	0	0	192,934,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	6,312,000	0	0	6,312,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	31,968,000	0	0	31,968,000
400	BIENES DE USO	0	28,406,000	0	0	28,406,000
500	TRANSFERENCIAS	0	2,004,000	0	0	2,004,000
800	OTROS GASTOS	50,000,000	2,718,376,000	0	0	2,768,376,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>50,000,000</b>	<b>2,980,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,030,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

<b>CODIGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>TOTAL</b>
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	50,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	1,480,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	1,450,000,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,030,000,000</b>

## ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES		TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIOS	SUBTOTAL	OTROS ENTES	SUBTOTAL	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>32.918.707.090</b>	<b>6.275.162.024</b>	<b>3.030.000.000</b>	<b>367.590.250</b>	<b>42.591.459.364</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>43.609.683.991</b>
TRIBUTARIOS	27.123.077.541	5.243.960.083			32.367.037.624	0	0	32.367.037.624
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	4.658.709.898	680.747.284	2.930.000.000		2.930.000.000	0	0	2.930.000.000
INGRESOS DE OPERACIÓN			100.000.000		5.439.457.182	1.018.224.627	1.018.224.627	6.457.681.809
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	500.000	123.912.493		35.957.000	35.957.000	0	0	35.957.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	223.725.500	270.000		4.133.250	228.128.750	0	0	228.128.750
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.694.151	226.272.164		327.500.000	1.466.466.315	0	0	1.466.466.315
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19.345.911.488</b>	<b>19.665.761.647</b>	<b>3.000.094.000</b>	<b>353.892.855</b>	<b>42.365.659.990</b>	<b>960.964.627</b>	<b>960.964.627</b>	<b>43.326.624.617</b>
GASTOS DE CONSUMO	11.134.343.711	18.071.653.125	2.998.090.000		32.231.579.691	547.964.627	547.964.627	32.779.544.318
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.046.353.290	34.720.000			2.081.073.290	0	0	2.081.073.290
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	75.489.430				75.489.430	0	0	75.489.430
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.089.725.057	1.559.388.522	2.004.000	326.400.000	7.977.517.579	413.000.000	413.000.000	8.390.517.579
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>13.572.795.602</b>	<b>-13.390.599.623</b>	<b>29.906.000</b>	<b>13.697.395</b>	<b>225.799.374</b>	<b>57.260.000</b>	<b>57.260.000</b>	<b>283.059.374</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.322.827.820</b>	<b>791.426.610</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.114.254.430</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.114.254.430</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		300.000			300.000	0	0	300.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	740.511.700	632.083.810			1.372.595.510	0	0	1.372.595.510
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	5.582.316.120	159.042.800			5.741.358.920	0	0	5.741.358.920
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4.680.808.743</b>	<b>5.133.623.207</b>	<b>29.906.000</b>	<b>0</b>	<b>9.844.337.950</b>	<b>57.260.000</b>	<b>57.260.000</b>	<b>9.901.597.950</b>
INVERSIÓN REAL DIRECTA	3.249.062.339	5.111.499.767	29.906.000		8.390.468.106	14.260.000	14.260.000	8.404.728.106
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.012.205.876	5.102.440			1.017.308.316	1.000.000	1.000.000	1.018.308.316
INVERSIÓN FINANCIERA	419.540.528	17.021.000			436.561.528	42.000.000	42.000.000	478.561.528
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>39.241.534.910</b>	<b>7.066.588.634</b>	<b>3.030.000.000</b>	<b>367.590.250</b>	<b>49.705.713.794</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>50.723.938.421</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>24.026.720.231</b>	<b>24.799.384.854</b>	<b>3.030.000.000</b>	<b>353.892.855</b>	<b>52.209.997.940</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>53.228.222.567</b>
<b>GASTOS PRIMARIOS</b>	<b>21.980.366.941</b>	<b>24.764.664.854</b>	<b>3.030.000.000</b>	<b>353.892.855</b>	<b>50.128.924.650</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>1.018.224.627</b>	<b>51.147.149.277</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>17.261.167.969</b>	<b>-17.698.076.220</b>	<b>0</b>	<b>13.697.395</b>	<b>-423.210.856</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-423.210.856</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>15.214.814.679</b>	<b>-17.732.796.220</b>	<b>0</b>	<b>13.697.395</b>	<b>-2.504.284.146</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-2.504.284.146</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>10.338.384.000</b>	<b>745.580.382</b>	<b>0</b>	<b>7.065.205</b>	<b>11.091.029.587</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.091.029.587</b>
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA				7.065.205	7.065.205	0	0	7.065.205
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS	10.338.384.000	745.580.382			11.083.964.382	0	0	11.083.964.382
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.709.425.162</b>	<b>856.557.679</b>	<b>0</b>	<b>20.762.600</b>	<b>8.586.745.441</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.586.745.441</b>
INVERSIÓN FINANCIERA	290.000.000	824.000.000		20.762.600	1.134.762.600	0	0	1.134.762.600
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	7.419.425.162	32.557.679			7.451.982.841	0	0	7.451.982.841

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS  
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL	
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	4	46	88	3	137	141	
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	8	0	0	8	8	
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	12	454	82	25	561	573	
<b>TOTAL: Organismos Autofinanciados</b>	<b>16</b>	<b>508</b>	<b>170</b>	<b>28</b>	<b>706</b>	<b>722</b>	

## CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
6 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	8	640	505	0	1.145	1.153	0	0	0	0
8 SECRETARIA DE TRABAJO	14	181	32	6	219	233	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	28	356	14	0	370	398	2.800	0	0	2.800
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	11	257	0	4	261	272	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	116	525	185	11	721	837	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	26	324	73	3	400	426	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	3	9.999	0	0	9.999	10.002	10.908	5.084	0	15.992
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	19	436	155	13	604	623	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	11	33	17	0	50	61	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	28	208	27	16	251	279	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	15	741	474	6	1.221	1.236	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	17	179	37	0	216	233	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29	694	218	15	927	956	0	2.024	0	2.024
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	80	7	2	89	94	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	61	1	8	70	73	0	0	0	0
<b>Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>344</b>	<b>14.714</b>	<b>1.745</b>	<b>84</b>	<b>16.543</b>	<b>16.887</b>	<b>13.708</b>	<b>7.108</b>	<b>0</b>	<b>20.816</b>
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	26	321	124	10	455	481	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	3	205	35	6	246	249	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	149	5	6	160	161	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	5.586	875	0	6.461	6.461	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	52	25.715	7.190	685	33.590	33.642	180.650	18.589	25.836	225.075
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	33	5	0	38	39	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	44	3	0	47	48	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	52	20	3	75	77	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	2	43	2	0	45	47	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	2	0	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0	27	6	0	33	33	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3	0	0	3	4	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2	14	2	0	16	18	0	0	60.464	60.464
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	412	82	12	506	508	0	0	0	0
62 EN.DE.CIC.	1	7	0	0	7	8	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	3	2	1	0	3	6	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	1	2	3	0	5	6	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	2	0	16	0	16	18	0	0	0	0
<b>Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>103</b>	<b>32.617</b>	<b>8.369</b>	<b>722</b>	<b>41.708</b>	<b>41.811</b>	<b>180.650</b>	<b>18.589</b>	<b>86.300</b>	<b>285.539</b>
<b>TOTAL</b>	<b>447</b>	<b>47.331</b>	<b>10.114</b>	<b>806</b>	<b>58.251</b>	<b>58.698</b>	<b>194.358</b>	<b>25.697</b>	<b>86.300</b>	<b>306.355</b>

## CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)					
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	654	2,731	125	0	2,856	3,510	
2 PODER LEGISLATIVO	66	380	550	5	935	1,001	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	26	68	32	4	104	130	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	9	20	19	0	39	48	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	19	17	1	37	42	
<b>Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO</b>	<b>760</b>	<b>3,218</b>	<b>743</b>	<b>10</b>	<b>3,971</b>	<b>4,731</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>760</b>	<b>3,218</b>	<b>743</b>	<b>10</b>	<b>3,971</b>	<b>4,731</b>	

